



Salamanca, Guanajuato, 28 de Julio del año 2020.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/256/2020 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, relativo a la iniciativa de reforma al *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato* así como la reforma a diversos artículos del *Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato*, formuladas por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma.

RESULTANDO.

Primero.- Mediante el oficio con número de turno SHA/259/2020 la licenciada Lidia Becerra González remite a esta Comisión Municipal de Reglamentos, copia simple del oficio número SYR/040/2020 suscrito por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma a través del cual formula la iniciativa efecto de reformar los artículos 44 y 45 del *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato*, así como diversos artículos al *Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato*. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso se presenten el informe o dictamen que recaiga y sea turnada ante el Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Reglamentos, se considera competente para atender y resolver la iniciativa de reforma al *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato*, así como a diversos artículos al *Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato*, formuladas por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma.

Verastegui
[Firma]
[Firma]

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa de reformas a los Reglamentos en vigor, una vez sometidas a consideración del Ayuntamiento, se turnarán a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de la materia para su estudio, las cuales deberán contener exposición de motivos, en su caso, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa, de lo contrario no será admitida la iniciativa.

Tercero.- De igual forma el último párrafo del artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que las iniciativas deberán contener exposición de motivos y la manifestación de impacto regulatorio que establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, además de la propuesta normativa de reglamento, bando de policía y buen gobierno, circular o disposición administrativa de observancia general, según corresponda

Cuarto.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Reglamentos debe analizar si la iniciativa de reforma al *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato* así como al *Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato*, reúnen cada una los requisitos que señala tanto la Ley Orgánica Municipal así como el propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esto es que la iniciativa de reforma contenga, una **exposición de motivos, la manifestación de impacto regulatorio y la propuesta normativa**. Lo anterior para determinar si la iniciativa se admite por esta comisión para presentarla ante el Pleno de este H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación correspondiente.

Por ello una vez analizada las iniciativas formuladas por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma, a juicio de los integrantes de esta comisión municipal se desprende y observa que la mismas no contienen la exposición de motivos así como tampoco contiene la manifestación de impacto regulatorio. Ya que si bien en las iniciativas analizadas se desprende un apartado relativo o denominado como exposición de motivos, lo cierto es que las mismas no se

Lucho

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



tratan de una correcta explicación o descripción de exposición de motivos, ello en atención a los siguientes conceptos y razonamientos:

1.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato la exposición de motivos, como requisito de las iniciativas deben expresar el objeto de las mismas y las consideraciones jurídicas que las fundamentan.

2.- Según el portal oficial del Sistema de Información legislativa de la Secretaría de Gobernación, visible en el link: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=100> la exposición de motivos son: "Las consideraciones jurídicas, políticas, sociales y económicas que justifican una iniciativa de ley o decreto. La exposición de motivos muestra un planteamiento general y objetivo del problema o asunto presentado, explicando las soluciones propuestas a través de la creación de nuevos dispositivos o la introducción de cambios necesarios para reformar, adicionar o suprimir determinados textos legales".

3.- La manifestación de impacto regulatorio a que alude el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en relación a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, es según la ley vigente una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

4.- Para un mayor entendimiento y con la finalidad de tener una idea más cercana a lo que se refiere la manifestación de impacto regulatorio, la anterior Ley de Mejora regulatoria establecía en su artículo 31 que: "La manifestación de impacto regulatorio es el documento que elaboraran las dependencias o entidades de las administraciones publicas estatal y municipal que contenga el estudio, análisis, evaluación del costo-beneficio y justificación de los anteproyectos para crear, modificar o suprimir disposiciones de carácter general cuyo contenido incida en trámites y servicios que repercutan en el particular.

SESIONES DE
COMISIONES
EN LA VERDAD
SALAMANCA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



[Handwritten signatures in blue ink]

*Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Síndicos y Regidores
Administración 2018-2021.*



De la iniciativa formulada por la regidora Emilia Alejandra Verastegui de la Garma para reformar tanto el *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato* así como el *Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato*, no se desprende que se haya descrito cuales son todas las consideraciones jurídicas, sociales y políticas para hacer tal modificaciones a nuestra reglamentación municipal, así como tampoco se observa se haya descrito cual es el planteamiento del problema que dice la regidora se tiene con la actual redacción de los preceptos reglamentarios, así mismo la modificación de reforma no contiene la descripción del beneficio que traerá consigo la misma.

Por lo tanto en tales condiciones analizada la iniciativa de reforma que fue turnada por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, lo procedente es presentar para al Pleno de este H. Ayuntamiento, como propuesta de solución el siguiente:

INFORME.

Único.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 97 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta comisión no admite la iniciativa de reforma a los artículos 44 y 45 del *Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato* así como a *diversos artículos del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato*, toda vez que las mismas a juicio de los integrantes de esta comisión, no contienen una exposición de motivos así como la manifestación de impacto regulatorio. Lo que se asienta para los efectos legales, reglamentarios y administrativos a los que haya lugar.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisión de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina.
Presidente

Síndico Ma. Dolores Ochoa Echeveste.
Secretario.

Regidor Oscar Ignacio González Alcaraz.
Vocal.

